

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido ALVARO OCTAVIO PEÑA PEÑA contra **COLPENSIONES, 05001-41-05-005-2018-01014-00**, procede el Despacho a liquidar en forma definitiva las costas del proceso, **A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE**, conforme a lo señalado en el artículo 366 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$58.000,00
GASTOS DEL PROCESO.....	\$00.00
<u>TOTAL</u>	\$58.000,00

LIZETH DANIELA VERGARA HENAO
Secretaria

AUTO

Conforme a la liquidación anterior, se APRUEBA la liquidación de costas del proceso, de conformidad con el artículo 366 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral.

Transcurrido el término legal que declara en FIRME la liquidación de costas, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE

SERGIO ANDRÉS ARISTIZÁBAL RÍOS
JUEZ (E)